



“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A 40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La solicitud cursada por la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) – Seccional Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, la mencionada solicitud tiene como objeto la concesión de dos (2) parcelas del solar destinado a panteones a los fines de construir un panteón con memorial destinado a alojar los restos del dirigente social y sindical, Alberto José Piccinini.

Que, las parcelas a destinar serían aquellas identificadas bajo los números 65 y 77 del mencionado solar, que actualmente se encuentran en condición de libre disponibilidad.

Que, más allá de las valoraciones particulares al respecto, la historia de nuestra Ciudad y de nuestra Comunidad en particular, se vio atravesada por la vida en Sociedad de este ícono del Sindicalismo Argentino, en especial, del llamado Sindicalismo Combativo, muy propio del paisaje laboral nacional, en la segunda mitad del siglo pasado.

Que, la trascendencia del accionar en la vida pública del Sr. Alberto José Piccinini ya fue valorado, considerado y reconocido por el Honorable Concejo Municipal.

Que, sus restos merecen un lugar considerado para su debido descanso, otorgando a sus vínculos familiares y a la comunidad toda, un espacio acorde para rendirle los correspondientes homenajes.

Que, en razón de ellos y a dichos fines se entiende prudencial otorgar la concesión de forma gratuita sin contraprestación alguna.

Que, el destino será específico no pudiendo ser variable y debiendo la Unión construir en el plazo máximo de dos (2) años el panteón y memorial en consonancia con el reglamento del Cementerio Municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar a la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) – Seccional Villa Constitución, la concesión gratuita de dos (2) parcelas, integrantes del solar destinado a panteones del Cementerio Municipal, identificadas como 65 y 77, cuyo destino inalterable debe ser la construcción de un panteón con memorial en honor al Sr. Alberto José Piccinini.

ARTÍCULO 2º: Se establece que las parcelas ut supra indicadas son de uso exclusivo de la UOM, prohibiendo su comercialización y/o transferencia.

EVELYN CASA
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal V.C.





*"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"*

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5167 Sala de Sesiones, 13 de Julio de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

EVELYN CASA
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

